DICTAMEN ASESORÍA JURÍDICA U.O.C

Referencia: "Adquisición de Remeras para el MDP".

Atento a la solicitud de dictamen a los efectos de declarar el Declare Desierta los Llamados a Licitación por Contratación Directa N° 20/2.016 "Adquisición de Remeras para el MDP" ID N° 319.853, del Ministerio de la Defensa Pública.-

Considerando que se **REALIZÓ LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2.016 "ADQUISICIÓN DE REMERAS PARA EL MDP" ID N° 319.853, DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA**, que conforme al Acta de Evaluación de fecha 12 de diciembre del 2016 firmada por los Integrantes de la misma el Lic. Walter Ariel Avalos Martínez, Encargado de Evaluación de ofertas, la Abg. Paola Vitale, Jefa Interina del Departamento de Normas de Gestión y Métodos de la Dirección de Planificación y la Sra. Noemí Yambay, Directora Interina de la Dirección de Logística, se puede constatar que se presentaron cuatro oferentes:

Nº	Oferentes : Razón Social
1	WALROD CONFECCIONES DE JUANA VAZQUEZ FLORENTIN
2	CASA LOBO SACI
3	MHARTAH DISEÑOS DE MARTHA EDITH GARCIA DE ZUÑIGA
4	TINA CONFECCIONES DE MARTINA ZARATE

El Comité Evaluador verifica que la firma Casa Lobo S.A.C.I., NO CUMPLE con la presentación de varios otros documentos establecidos en la Carta de Invitación del Llamado: el oferente Casa Lobo S.A.C.I. presento una oferta por Gs. 24.200.000.- (Guaraníes veinte y cuatro millones doscientos mil) , y que los créditos presupuestarios previstos a tal efecto, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 251/2016 son de G. 22.933.200.- (Guaraníes veinte y dos millones novecientos treinta y tres mil doscientos), por lo tanto, no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para comprometer erogaciones para la adquisición de "Adquisición de Remeras para el MDP" durante el ejercicio fiscal 2016, el oferente Casa Lobo S.A.C.I., ya que su oferta supera la disponibilidad presupuestaria.----------

Abog. Néstor Guarie
Asesor

Que la firma Tina Confecciones de Martina Zarate, NO CUMPLE con la presentación de los siguientes documentos establecidos en la Carta de Invitación del Llamado: no presento Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente, no presentó contratos y/o facturas correspondientes al año 2.013, 2014, 2015., no presento Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. ---

Que la firma M Diseños de Martha Edith de Zúñiga Galeano NO CUMPLE con la presentación de los siguientes documentos establecidos en la Carta de Invitación del Llamado: Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente, o pago de Impuesto al Valor Agregado, Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.----------

Que, la firma Walrod de Juana Vázquez Florentín NO CUMPLE con la presentación de los siguientes documentos establecidos en la Carta de Invitación del Llamado: Copia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el RUC), Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente, Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente, o pago de Impuesto al Valor Agregado, Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.----------

Asimismo recomienda, se Declare Desierta llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 20/2.016 "Adquisición de Remeras para el MDP" ID N° 319.853 "De conformidad al inciso b) del Artículo 30. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA de la Ley Nº 2.051 De Contrataciones Públicas" que establece que: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: .... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.----------

Que, el Art. 30 "Declaración de Licitación Desierta" de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas" establece que: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos : a) Que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones

Abogado Néstor Guarie
Asesor

C.P. Héctor F. Salinas
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.----------

Que, visto el documento de referencia en la que se informa que todas las oferta presentadas no cumplen con los requisitos y teniendo presente la necesidad de la Declaración de Licitación Desierta expuesta por el Comité Evaluación de la Licitación por Contratación Directa **LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2.016 "ADQUISICIÓN DE REMERAS PARA EL MDP" ID N° 319.853**, convocado por el Ministerio de la Defensa Pública y que en concordancia con lo mencionado en el Art. 30 inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", esta asesoría recomienda Declarar Desierta el llamado del presente licitatorio, conforme a Leyes y Reglamentos que rigen la materia.----------

Es mi dictamen.

C.P. Héctor Salinas
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones

PODER JUDICIAL * MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA * UOC

Abg. Néstor E. Guarié O.
Asesoría Técnica Jurídica U.O.C.
Unidad Operativa de Contrataciones

Abog. Néstor Guarie
Asesor